CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

EXAMEN ESPECIAL AL USO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LA FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS (FIECA), POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SAN SALVADOR, 21 DE MARZO DE 2022

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 1

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1

a) Objetivo General 1

b) Objetivos Específicos: 1

III. ALCANCE DEL EXAMEN 1

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 3

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 9

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 9

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 10

IX. RECOMENDACIONES 10

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 10

Señores
Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA),
Departamento de La Libertad,
Presente.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al artículo 207 incisos cuarto y quinto de la Constitución de la República, Arts. 1, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y atendiendo solicitud de otras instancias, y con base a la Orden de Trabajo DA-DOS-47/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, se realizó "Examen Especial al Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivo General

Emitir informe que contenga la conclusión sobre los resultados obtenidos del "Examen Especial al Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".

b) Objetivos Específicos:

1. Comprobar si los recursos asignados en el presupuesto, corresponden para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", y si fueron utilizados para atender programas de desarrollo de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación e Instructivo y otra normativa legal y técnica vigente.

2. Confirmar que los proyectos sociales estén justificados de acuerdo al Plan de Trabajo.

3. Verificar el cumplimiento de las Recomendaciones de auditorías anteriores.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro alcance consistió en realizar "Examen Especial al Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas

Centroamericanas (FIECA), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020". El Examen Especial se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos nuestra labor de auditoría, evidenciemos nuestros resultados, y practiquemos las comunicaciones correspondientes.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Junta de la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la Junta Directiva pueda tomar las acciones correctivas pertinentes.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

a. Verificamos que los FONDOS transferidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Educación, se haya realizado el Ingreso en la cuenta bancaria especifica.

b. Verificamos que se haya aperturado cuenta bancaria separadas y especificas para la administración de los fondos destinados a los programas y proyectos ejecutados.

c. Verificamos que se mantengan actualizados los libros de bancos correspondientes a las cuentas bancarias de los recursos destinados.

d. Verificamos que se haya efectuado el registro contable del ingreso.

e. Determinamos el grado de eficacia de los controles internos implementados en las diferentes áreas relacionadas con los Ingresos y Egresos relacionados a proyectos y programas ejecutados.

f. Verificamos la autenticidad de los hechos económicos registrados contablemente.

g. Comprobamos que la documentación que respalda los registros contables de ingresos y egresos devengados, cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos y si es pertinente y suficiente.

h. Comprobamos que los proyectos sociales hayan sido aprobados por la Junta Directiva y debidamente autorizados y que cuenten con toda la documentación de respaldo.

i. Verificamos los pagos realizados en concepto de alquiler para ejecución de los Programas Educativos.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. EROGACIONES EFECTUADAS, FUERA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PLAN DE TRABAJO.

Verificamos que las erogaciones efectuadas por los Bienes y Servicios adquiridos según cheques 291 y 292 y comprobante contable CDD 120034 de fecha 31/12/20 por un valor de $37,471.97 y CDD 120035 de fecha 31/12/20 por un valor de $9,367.99, no corresponden a la naturaleza y finalidad del Convenio MINEDUCYT-DNEJA-062020 y Plan de Trabajo 2020, destinados para la educación con modalidad semipresencial de 1,922 cupos escolares, el cual está regido por el cumplimiento del plan de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos y por la Gerencia de Modalidades Flexibles del MINEDUCYT, para el periodo de enero a noviembre de 2020; ya que, los bienes adquiridos se obtuvieron en fecha del 04 de enero al 21 de febrero 2021, periodo en el cual, el programa de estudio, ya había finalizado según los términos del convenio y plan de trabajo aprobado.

El CONVENIO MINEDUCYT-DNEJA-062020, establece: "CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES... 2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA; a la Gerencia de Modalidades Flexibles de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, siendo responsabilidad de la unidad técnica la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSO, Forma parte integrante del presente convenio el plan de Trabajo aprobado por la Dirección Nacional de Educación de jóvenes y Adultos y por la Gerencia de Modalidades Flexibles del MINEDUCYT, el Costo administrativo será definido y desglosado en el presupuesto del plan de trabajo, CLÁUSULA DÉCIMA: COOPERACIÓN Y DESIGNACIÓN....La fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA designara a la Dirección Ejecutiva como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto, a fin de revisar el cumplimiento de los objetivos, metas, y actividades según el plan de trabajo aprobado y convenio legalizado CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES, el MINEDUCYT no aprobará adendas por falta de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio. En todo caso, la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos deberá tramitar el reembolso de los recursos por el incumplimiento de las metas.
Cualquier modificación al plan de trabajo y convenio deberá someterse anticipadamente a un proceso de aprobación por parte de la Gerencia de Modalidades Flexibles y de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.
Es entendido y aceptado que el presente convenio, se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sea orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del convenio y demás documentos

anexos, el texto del convenio tiene prevalencia, CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA, el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día tres de enero hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinte, comprometiéndose los suscriptores al logro de los objetivos planteados en el mismo y reservándose el derecho de darlo por terminado por cualquiera de la cláusulas señaladas en la cláusula décima primera".

EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, establece: "Apartado atribuciones de la Junta Directiva;

Artículo Dieciséis: Son atribuciones del presidente; establece en los siguientes puntos;

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de Junta y de Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación
- Autorizar conjuntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la fundación

Artículo Diecisiete: Son atribuciones del Tesorero; establece en los siguientes puntos;

- Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Fundación
- Autorizar conjuntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar."

En el mismo Manual establece en Denominación del Puesto: Directora Ejecutiva; FUNCIONES DEL PUESTO:

- Autorizar los Presupuestos y erogaciones para los proyectos y programas
- Coordinar y vigilar el desarrollo de programas en tiempo y presupuesto
- Supervisar el trabajo del equipo del personal que ejecuta los programas
- Supervisar de las actividades de los coordinadores/es y administrador/es de oficinas regionales o de proyectos a cargo.
- Autorizar el monto de los presupuestos y supervisar las erogaciones que ellos se hagan
- Supervisar el cumplimiento de todas las actividades.

Denominación del Puesto: Contador/a; FUNCIONES DEL PUESTO:

- Elaboración de cheques y asegurar que sean adheridos sus respectivos respaldos

La deficiencia fue ocasionada por lo siguiente:

La Junta Directiva conformada por el Presidente y representante Legal y por el Tesorero, por no velar por el cumplimiento del Convenio y Plan de Trabajo Aprobado por el MINEDUCYT del período auditado.

- Por la Contadora, la elaboración de cheques, fuera de la vigencia del convenio.

- Por el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, por autorizar conjuntamente las erogaciones que realiza la fundación y no soportar con la respectiva documentación.

- La Directora Ejecutiva por no supervisar el cumplimiento de todas las actividades

Lo antes expuesto genera gastos cuestionables por un monto de $46,839.96. que corresponden al período fiscal fuera del plazo de vigencia, lo cual ocasiona uso inadecuado de los fondos en detrimento al patrimonio del Estado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La deficiencia fue comunicada mediante notas de fecha 20 de enero de 2022, según REF-DA2-EE-FIECA- 8.0/2022, al Presidente quien fuenge como Representante Legal; REF-DA2-EE-FIECA-8.3/2022; al Tesorero; REF-DA2-EE-FIECA-8.2/2022a la Directora Ejecutiva y REF-DA2-EE-FIECA-8.4/2022, a la Contadora, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

Mediante notas de fecha18 de febrero de 2022, dirigida según referencia, REF-DADOS 106/2020, al Presidente y Representante Legal; REF-DADOS 106.1/2021, al Tesorero; REF-DADOS 106.2/2021, a la Directora Ejecutiva y REF-DADOS 106.3/2021, a la Contadora, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que el Presidente, Tesorero, Directora Ejecutiva y Contadora, no presentaron comentarios, la deficiencia no se da por superada.

2. GASTOS NO DOCUMENTADOS, SEGÚN LIBRO DIARIO MAYOR DEL AÑO 2020

Al realizar análisis y examen al Libro Diario Mayor del año 2020, en relación a gastos del proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para personas Jóvenes y Adultas", identificamos gastos no documentados por un monto total de $63,541.76, de los cuales, además, no fueron proporcionadas las partidas contables, según se refleja en dicho Diario Mayor, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS TOMADOS DEL LIBRO DIARIO MAYOR 2020				DEFICIENCIA	MONTO NO DOCUMENTADO
No.	No. DE PARTIDA SEGÚN DIARIO MAYOR	FECHA	CONCEPTO		
1	DD-040011	25/4/2020	[redacted] fondo entregado para cancelar honorarios a personal clave, correspondiente	a) El cheque no fe emitido a nombre de los beneficiarios, sino a nombre de [redacted] empleado de la Fundación b) Se encontró solamente un recibo de pago a nombre [redacted] por un monto de $640.00 el cual no se da por aceptado por ser fotocopia. c) No se encontró evidencia del pago a los demás beneficiarios.	$ 4,862.55

DATOS TOMADOS DEL LIBRO DIARIO MAYOR 2020				DEFICIENCIA	MONTO NO DOCUMENTADO
No.	No. DE PARTIDA SEGÚN DIARIO MAYOR	FECHA	CONCEPTO		
2	DD-040012	25/4/2020	[redacted] fondo entregado para cancelar honorarios a personal clave, correspondiente	a) El cheque no salió a nombre de los beneficiaros, sino a nombre de [redacted] quien era la Contadora del Proyecto. b) Se encontró solamente un recibo de pago a nombre [redacted] por un monto de $640.00 el cual no se da por aceptado por ser fotocopia. c) No se encontró evidencia del pago a los demás beneficiarios.	$ 4,862.55
3	CDD-040009	25/4/2020	[redacted] fondo entregado para cancelar honorarios a personal clave, correspondiente	a) El cheque no salió a nombre de los beneficiaros, sino a nombre de [redacted] quien era la Contadora del Proyecto. b) Se encontró solamente un recibo de pago a nombre [redacted] por un monto de $640.00 el cual no se da por aceptado por ser fotocopia. c) No se encontró evidencia del pago a los demás beneficiarios	$ 4,761.57
4	CDD-040008	25/4/2020	[redacted] fondo entregado para cancelar honorarios a personal clave, correspondiente	a) El cheque no salió a nombre de los beneficiaros, sino a nombre de [redacted] Técnico de Registro Académico, empleado de la fundación. b) Se encontró solamente un recibo de pago a nombre [redacted] por un monto de $640.00 el cual no se da por aceptado por ser fotocopia. c) no se encontró evidencia del pago a los demás beneficiarios	$ 3,204.75
5	CDD-090023	44103	[redacted] FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, pago a cuenta funcionamiento por préstamo	Se encontró solicitud de cheque firmado por la contadora y recibo de entrega de los fondos en concepto de pago a cuenta a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericana, el cual no se encentra firmado por dicha fundación	$ 2,000.00
6	CDD-110045	44165	Nota de Cargo por pago de planilla del mes de noviembre de docentes, coordinadores de sedes, personal clave y horarios	La nota de abono es por un monto total de $15,807.81, sin embargo, se encontró Planilla de pagos a 4 docentes tutores por un monto de $2,101.60, no encontrando planillas por la diferencia $13,706.21 ni listado de los nombres y cuentas bancarias a los cuales sería transferidos los fondos.	$ 13,706.21
7	CDD-040007	25/4/2020	[redacted] Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas, pago a cuentas institucionales FIECA	No entregaron documentos que respalden el pago, no se tuvo a la vista el cheque no se tuvo a la vista cheque no recibo que conta que la fu dación recibió los fondos	$ 6,562.21
8	DD-040010	25/4/2020	[redacted] fondo para compra de papelería para uso de oficina	No entregaron documentos que respalden el pago no se tuvo a la vista el cheque, de acuerdo al libro diario mayor, éste, fue emitido a nombre de empleado de FIECA	$ 1,200.00

DATOS TOMADOS DEL LIBRO DIARIO MAYOR 2020				DEFICIENCIA	MONTO NO DOCUMENTADO
No.	No. DE PARTIDA SEGÚN DIARIO MAYOR	FECHA	CONCEPTO		
9	CDD-060162	16/6/2020	[redacted] compra de papelería y útiles para entrega a docentes y tutores	No entregaron documentos que respalden el pago a los proveedores	$ 3, 838.69
10	CDD-080023	44055	TRANSFERENCIA De pago a docentes y tutores y coordinadores de Sede, correspondiente al mes de julio	No se encontró planillas firmadas por o beneficiarios, ni detalle a que cuentas bancarias fueron depósitos los fondos	$ 22,381.92
	TOTAL, DE GASTOS NO DOCUMENTADOS.....				$ 63,541.76

CONVENIO ENTRE EL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, FIECA, PROYECTO: "MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS" Fondos GOES Año 2020, en su cláusula OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS, establece: "... La Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas, FIECA, administrará los fondos en una cuenta corriente exclusiva del proyecto, abierta en un banco del sistema financiero nacional a nombre del Socio Estratégico seguido del nombre especifico del proyecto pudiendo utilizar abreviaturas, y los destinara exclusivamente para los fines establecidos en este convenio y plan de trabajo; la comprobación de una situación diferente daría lugar a la anulación del presente instrumento, y al reintegro del monto otorgado, así como al retiro de los bienes concedidos y/o adquiridos al amparo del mismo, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el plan de trabajo; la fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, se compromete a llevar registros contables formales...."

ACUERDO NO 15-0111 "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A SOCIOS ESTRATÉGICOS, establece: En el Romano VII. EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, establece: "... literal C. Es de exclusiva responsabilidad del Socio Estratégico garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de consumo, licitaciones y demás adquisiciones que realicen con los fondos del Estado transferidos para la ejecución de programas o proyectos. Asimismo, cada socio Estratégico deberá garantizar que los servicios, bienes y personal, para los programas, proyectos, planes y acciones institucionales amparados en las transferencias sean los adecuados e idóneos para el logro de los objetivos planteados, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones derivadas de las relaciones laborales por las

contrataciones de personal que realice, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros debiendo en todo caso cumplir con las prestaciones de ley. El literal D. establece: "Se considera gasto no elegible a cargo de un programa o proyecto, los siguientes: a) gastos que no están contemplados en los documentos legales y técnicos del programa proyecto o plan de trabajo y, b) gastos que no cuentan con la documentación de soporte suficiente y competente. Los gastos no elegibles deberán ser reintegrados por el Socio Estratégico a la pagaduría Auxiliar del MINEDUCYT, que realizo el trámite de pago la transferencia".

X. REGISTRO CONTABLE.
"El Socio Estratégico, deberá llevar registros contables específicos al manejo de los fondos recibidos, para el programa o proyecto que ejecute con fondos del Estado".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS, establece: "Apartado atribuciones de la Junta Directiva;
Artículo Dieciséis: Son atribuciones del presidente; establece en los siguientes puntos;

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de Junta y de Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Fundación
- Autorizar conjuntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la fundación

Artículo Diecisiete: Son atribuciones del Tesorero; establece en los siguientes puntos;

- Llevar o tener el control directo de los libros de contabilidad de la Fundación
- Autorizar conjuntamente con el Presidente, las erogaciones que la Fundación tenga que realizar."

En el mismo Manual se establece en Denominación del Puesto: Directora Ejecutiva; FUNCIONES DEL PUESTO:

- Autorizar los Presupuestos y erogaciones para los proyectos y programas
- Supervisar el trabajo del equipo del personal que ejecuta los programas
- Autorizar el monto de los presupuestos y supervisar las erogaciones que ellos se hagan
- Supervisar el cumplimiento de todas las actividades.

Denominación del Puesto: Contador/a; FUNCIONES DEL PUESTO:

- Responsable de efectuar los registros contables y manejo y/o apoyo financiero de proyectos y programas (según lo requerido)
- Archivar y resguardar los documentos contables y sus registros
- Recibir y contabilizar las liquidaciones de fondos de los encargados de proyectos
- Garantizar los justificantes de ingresos y gastos
- Elaborar e implementar políticas contables y de compras

La deficiencia fue ocasionada por lo siguiente:

- Por la Contadora, por realizar los registros contables, sin documentación de soporte.

- Por el Presidente y Representante Legal y el Tesorero, por autorizar conjuntamente las erogaciones que realiza la fundación y no soportar con la respectiva documentación.
- La Directora Ejecutiva por no supervisar el cumplimiento de todas las actividades.

La falta de documentación y falta de Registros contables que respaldan el gasto, incrementa el riesgo del uso inadecuado de los fondos, afectando el patrimonio por un monto de $ 63,541.76.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La deficiencia le fue comunicada mediante notas de fecha 20 de enero de 2022, según REF-DA2-EE-FIECA- 8.0/2022, al Presidente y Representante Legal; REF-DA2-EE-FIECA- 8.3/2022, al Tesorero; REF-DA2-EE-FIECA-8.2/2022, a la Directora Ejecutiva y REF-DA2-EE-FIECA-8.4/2022, a la Contadora. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.

Mediante notas de fecha18 de febrero de 2022, dirigida según referencia, REF-DADOS 106/2020, al Presidente y Representante Legal; REF-DADOS 106.1/2021, al Tesorero; REF-DADOS 106.2/2021, a la Directora Ejecutiva y REF-DADOS 106.3/2021, a la Contadora. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que el Presidente, Tesorero, Directora Ejecutiva y Contadora, no emitieron comentarios, la deficiencia no se da por superada.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo a los resultados obtenidos en la ejecución del "Examen Especial al Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", concluimos que para todas aquellas operaciones relacionadas con el uso de los fondos, se cumplieron con los requisitos exigidos en el orden Legal y Técnico aplicable, con excepción de los Hallazgos 1 y 2, contenidos en el Apartado V del presente de Informe.

VII. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA:

No existen Informes y documentos de Auditoría, presentados por la Unidad de Auditoría Interna del MINED relacionados con los Proyectos FIECA.

INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA:

Se realizó análisis al siguiente Informe emitido por Auditor Independiente, sin embargo, no se identificaron deficiencias o recomendaciones relacionados con los fondos transferidos por el MINED:

"INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE 2020 SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN INNOVACIONES EDUCATIVAS CENTROAMERICANAS - FIECA, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comprobamos que en el Informe de "Examen Especial de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019", no contiene recomendaciones a las que se le deba efectuar seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

En el presente informe no se emiten recomendaciones.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al "Examen Especial al Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas (FIECA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020", y ha sido elaborado para conocimiento de los miembros de Junta Directiva y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 21 de marzo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

Dirección de Auditoría Dos

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"